DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

GOBIERNO DE EL SALVADOR

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y veinte minutos del día uno de octubre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **299-2021** presentada en fecha veintisiete de septiembre del corriente año, por **la ciudadana** en la que requiere: *"Copia de último valúo realizado a mi vivienda con número de préstamo el cual se encuentra ubicado en "*

CONSIDERANDO:

I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas y cuarenta minutos del día veintinueve de septiembre dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).

II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

III) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del último informe de valúo realizado en fecha 20 de abril de 2021 al inmueble propiedad de **la ciudadana** que garantiza el préstamo número Dicha fotocopia se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

a) Concédase el acceso a la información solicitada por **la ciudadana**

b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la fotocopia del Informe de Valúo detallada en el romano **III).**

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información